

ACTA ACUERDO SALARIAL CCT 736/16 – 2018

UTEDYC-FEDEDAC-AREDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Adjunto Nacional, Jorge Rubén Ramos; Patricia Martire, Secretaria de Hacienda Nacional, Mariangeles Sote, Secretaria de Formación y Capacitación Profesional, el Sub Secretario Administrativo y de Organización Julio Servian, por una parte y por la parte empleadora: la **FEDERACION EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**, representada por su Presidente Dr. Enrique O. Navarra Mas, el Secretario Dr. Eugenio Hernando José Griffi, el Tesorero CPN Eduardo Benón Ibichian y el Dr. Daniel C. Falck, con el patrocinio del Dr. Alberto L. Rimoldi y la **ASOCIACION ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA)**, representada por el Sr. Néstor Raúl Bianchi y el Prof. Alfredo Luis Fasce, los que luego de intensas negociaciones han acordado lo siguiente en el marco del CCT 736/16:

Primero: Fijar los siguientes incrementos salariales: a) a partir del 01/enero/2018: 10% (diez por ciento), b) a partir del 01/agosto/2018: 8% (ocho por ciento) adicional, ambos calculados sobre los salarios básicos vigentes al 31/12/17. En la primera quincena del mes de noviembre de 2018 las partes se reunirán a fin de considerar los niveles salariales alcanzados en función de la situación económica nacional y también para acordar las remuneraciones que regirán para el año 2019. Por separado y como formando parte del presente acuerdo, se suscribe un nuevo Anexo "A" del C.C.T. n° 736/16 en el que se consignan los básicos para cada categoría en función de lo pactado. -

Segundo: Establecer que las entidades empleadoras que hubieren otorgado, con posterioridad al 01/10/17 incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuvieren identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo.

Tercero: Ratificar la plena vigencia de la contribución solidaria establecida en el art. 41.2 del Convenio Colectivo de Trabajo 736/16.-

Cuarto: Considerando el carácter alimentario de los salarios pactados, las partes establecen que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la autoridad respectiva. -

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados para su oportuna homologación por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, lo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes. -

ANEXO A – CCT 736/16 – REMUNERACIONES 2018

UTEDYC-FEDEDAC-AREDA

CATEGORÍAS	BASE	01/01/2018 10% \$	01/08/2018 8% \$
SUPERVISIÓN 1ª	22.733	25.006	26.825
SUPERVISIÓN 2ª	21.056	23.162	24.846
ADMINISTRATIVO 1ª	20.066	22.073	23.678
ADMINISTRATIVO 2ª	19.217	21.139	22.676
ADMINISTRATIVO 3ª	17.334	19.067	20.454
MAESTRANZA Y SERVICIO 1ª	19.965	21.962	23.559
MAESTRANZA Y SERVICIO 2ª	19.012	20.913	22.434
MAESTRANZA Y SERVICIO 3ª	18.097	19.907	21.354
MAESTRANZA Y SERVICIO 4ª	17.231	18.954	20.333
MAESTRANZA Y SERVICIO 5ª	16.420	18.062	19.376
GRUPO I VALOR HORA	129	142	152
GRUPO II VALOR HORA	125	138	148
GRUPO III VALOR HORA	113	124	133
GRUPO IV VALOR HORA	109	120	129

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature with "J. J. J." and "J. J. J." written vertically, and several other scribbled signatures.